

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNÍN – PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MPCH/A

La Merced, 15 de Marzo del 2017.



VISTO.-

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2017-MPCH/CM, de fecha 13 de Marzo del 2017 que aprueba, la Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles de Ubriki, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, y;



CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.



Que, asimismo en el artículo 65º de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH de fecha 06 de noviembre 2012, señala que *"los personeros legales podrán impugnar el resultado de las elecciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de sufragio, adjuntando a su escrito los fundamentos que la sustente y el recibo de pago por derecho de impugnación por el monto de 10% de la UIT. El recurso impugnatorio será resuelto por el Comité Electoral en primera instancia dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo impugnar dentro del tercer día hábil en este último supuesto el Comité Electoral remitirá toda la documentación del proceso al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...)"*

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en uso de las facultades otorgados por el inc. 6 del artículo 20º - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE UBIKIKI, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN.



ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es convocar a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles de Ubriki, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, conforme a la delimitación señalada en su Ordenanza de creación, a efectos de que ejerzan su mandato por el periodo de cuatro años contados a partir de su proclamación, de conformidad con el artículo 131º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley, así como la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del Comité Electoral

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día domingo 16 de Abril 2017 a horas 11:00 de la mañana, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado Los Ángeles de Ubriki, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO TERCERO: Preparación y presentación del Padrón Electoral

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral reconocido, que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado; así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registren como domicilio los Anexos o Centros indicados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadoras de padrones y equipo logístico de la MPCH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día 01 de Mayo del 2017;

- ✓ Publicación Preliminar de Padrón por parte de la MPCH
- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones

: 11 de Mayo del 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

- ✓ Al Padrón Electoral
- ✓ Resolución de Tachas por el Comité Electoral
- ✓ Publicación Definitiva

: Del 16 al 19 de Mayo del 2017.
: Del 22 al 25 de Mayo del 2017.
: 26 de Mayo del 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Etapas del Proceso de Elecciones.

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:



01	Inscripción de las listas de Candidatos	Del 25 al 29 de Mayo del 2017
02	Sorteo de listas para publicación	29 de Mayo 2017
03	Publicación de Listas	29 de Mayo 2017
04	Presentación de Tachas	Del 31 al 05 de Junio del 2017 (03 días hábiles)
05	Descargo a Tachas por Personeros Legales	Del 06 al 10 de Junio del 2017.
06	Resolución de Tachas	10 de Junio al 14 De Junio Del 2017.
07	Elección de Miembros de Mesa	16 de Junio del 2017
08	Capacitación a los Miembros de Mesa	16 Y/O 17 de Junio del 2017
09	FECHA DE SUFRAGIO Y CÓMPUTO	02 de Julio del 2017 (Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.)
10	Publicación de Resultado	02 de Julio del 2017.
11	Impugnación contra resultado de sufragio	Del 03 al 06 de Julio del 2017. (03 días hábiles)
12	Proclamación y Entrega de Credenciales	13 de Julio del 2017, (en el caso de que no se presenten impugnaciones).
13	En Primera Instancia; la impugnación será resuelta por el Comité Electoral	17 de Julio del 2017.
14	Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal	Del 20 al 25 de Julio del 2017.
15	Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo	14 de Agosto del 2017.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Electoral elegido democráticamente deberá regir la organización y conducción del proceso electoral de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chanchamayo y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.



ARTÍCULO SEXTO: La Municipalidad Provincial de Chanchamayo PUBLICARÁ en el Local Comunal o Institución Educativa, posterior a la recepción de los padrones por parte del Comité Electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Ordenanza, al Jurado Nacional de Elecciones (Lima) y al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles de Ubiriki, ONPE de Huancayo, conforme a ley.

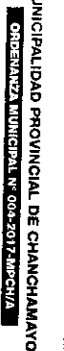
ARTÍCULO DECIMO: Solicitar al Sr. Comisario PNP – Perene, presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde



*Año del Buen Servicio al Ciudadano

Siendo a lo expresado, conforme a la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Periferia Pobladas en: en el las facultades otorgadas por el artículo 6 del artículo 20° – Ley N° 27372 – Ley Modificadora de la Ley N° 27372, se declara:

[illegible][illegible]

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día de mañana 09 de Abril 2017 a las 11:00 de la mañana, entre los ciudadanos que han sido dentro de la zona de influencia de la zona Poblado Santa Rosa de Macaraima en el cantón de los Rios.

El 20 de mayo, el primer ministro Mariano Rajoy declaró que el Gobierno no se comprometía a la creación de una comisión de investigación sobre el caso de los Ayudantes a la Administración (AAAs) para el caso de que se confirmara con datos de los Ayudantes a la Administración (AAAs) que se habían producido irregularidades. El 24 de mayo, el primer ministro Rajoy declaró que el Gobierno no se comprometía a la creación de una comisión de investigación sobre el caso de los Ayudantes a la Administración (AAAs) para el caso de que se confirmara con datos de los Ayudantes a la Administración (AAAs) que se habían producido irregularidades.

✓ Promoción definitiva de Redón por parte de la MUPCH	: 05 de Mayo del 2017.
✓ Remoción de Redón por parte de la MUPCH	: Del 15 al 18 de Mayo del 2017.
✓ Resolución de hechos por el Comité Electoral	: Del 19 al 24 de Mayo del 2017.
✓ Publicación Definitiva	: 25 de Mayo del 2017.

$$\begin{aligned} \text{Rate} &= \frac{1}{2} \frac{d[\text{O}_2]}{dt} = k[\text{NO}]^2[\text{O}_2] \\ \frac{1}{2} \frac{d[\text{O}_2]}{dt} &= k[\text{NO}]^2[\text{O}_2] \\ \frac{1}{2} \frac{d[\text{O}_2]}{[\text{O}_2]} &= k[\text{NO}]^2 \frac{dt}{dt} \\ \frac{1}{2} \ln[\text{O}_2] &= k[\text{NO}]^2 t \\ \ln[\text{O}_2] &= 2k[\text{NO}]^2 t \\ \ln \frac{[\text{O}_2]}{[\text{O}_2]_0} &= -2k[\text{NO}]^2 t \\ \ln \frac{[\text{O}_2]}{[\text{O}_2]_0} &= -2k[\text{NO}]^2 \frac{[\text{O}_2]_0}{[\text{O}_2]_0} t \\ \ln \frac{[\text{O}_2]}{[\text{O}_2]_0} &= -2k[\text{NO}]^2 t \end{aligned}$$

09 FECHA DE SUREOJO Y COMPLETO
12.7.01.13 de Junio del 2017
25 de Junio del 2017
Oeste las 08:00 am. a 04:00 pm.)
25 de Junio del 2017.
Del 20 al 29 de Junio del 2017.
03 días hábiles)
07 de Junio del 2017. (en el caso de que no se
cancelen las...

Comité Electoral
10 de Junio del 2017.
Del 13 al 18 de Junio del 2017.
31 de Junio del 2017.

PRIVILEGIO SEÑOR. La Marea social Progresista en Charidraimpo PUELOCA, en el Local Comunal a nivel municipal, celebró la recepción de los señores por parte del Donde Ferviente.

El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley 23440 y la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el proceso de Elecciones y Votación de Escuelas y Párrulos de las Municipalidades de Camoteo, Párrulos y Ocharina Municipal N° 009-2013-MPCH.

REAGISTESE, PUBLICARSE Y CUMPLASE.

Alcalde

* Disponible en el portal web: www.munichartarjawa.gub.pe



*Año del Buen Servicio al Ciudadano

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE JIJIMA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PÉREZ DE VECINIA DE TLAUCHIYANAYO REGIÓN DE JIJIMA

APPLICAZIONE DI UNO

Departamento de Matemática
Calle 14 No. 13-50, Ciudad de Panamá
Teléfono: 261-2772
Fax: 261-2772
E-mail: matematica@up.ac.pa
Disposición Complementaria de la Ley 28 como la Ley de Ejercicios de Autorización de Actividades de
Centros Públicos - Ley N° 28440.

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día domingo 16 de Abril 2017 a horas 11:00 de la mañana, entre los candidatos que concurren dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Casera Polak Los Angeles de Uchiri, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de la Municipalidad Distrital de Pucallpa.

1. *Un sistema de evaluación de desempeño* en el Centro Especializado de Rehabilitación Psiquiátrica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, México. *Revista de la Asociación Mexicana de Psicología*, 19(1), 1-10.

- ✓ Publicación Preeliminar de Pedido por parte de la APICH
- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones al Pedido Electrónico
- ✓ Resolución de tachas por el Comité Electoral
- ✓ Publicación Definitiva

[illegible]

09 FECHA DE SUFRAO Y CANTIDAD
10 Población de Bogotá
11 Impugnación de la elección (Credencial No. 1) según
12 del 2007
13 del 2007

- 13 En Pereira, la Policía la investigación será resuelta por el Comité Ejecutivo. **17 de Julio del 2017**
- 14 Investigador contra el porvenirismo del Comité. **Del 20 al 25 de Julio del 2017.**
- 15 Encuesta al Consejo Municipal. **14 de Agosto del 2017.**
- 16 Encuesta de todo el Municipio. **14 de Agosto del 2017.**
- 17 Encuesta de todo el Municipio. **14 de Agosto del 2017.**

QUILQUO SECTOR: La Municipalidad D. de Arequipa, en el 2013, se comprometió a desarrollar el Plan de Inversión Municipal 2013-2015, el cual prioriza la inversión en infraestructura de agua potable en los barrios de la zona urbana de Arequipa, en particular en el barrio de San Juan de los Rios, en el distrito de Arequipa, en la provincia de Arequipa, en el departamento de Arequipa. El Plan de Inversión Municipal 2013-2015, se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

ENCUENTRO SEMINARIO: El Comité Electoral N.º 10004, encabezado por el presidente de la mesa directiva, el Sr. Juan Carlos Rodríguez, y la Mesa Directiva del N.º 177 2012 AMCA, que repentinamente se desmoronó y se dispersó, se reunió en la Municipalidad de los Centros Políticos de la Gobernación Manabí, el 02 de abril de 2013 – Ordenada por una moción parlamentaria en el Parlamento.

[illegible]

REGÍSTRATE, PUBLICA Y COMPLÁZTE

HUNG WON JUNG
ALCANTARA

El presente libro se encuentra disponible en el portal web: www.munichclan.org/proj/ps